## COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Manizales, Caldas tres (03) de marzo de 2026

Señores:
**VEHÍCULOS DE CALDAS S.A. VEHICALDAS S.A**
**NIT:** 800129263-8
**Representante Legal:** Juliana Restrepo Botero.
**Documento de identidad:** 1053826019 de Manizales
**Correo Electrónico:** juliana.restrepob@gomjar.com
**Teléfono:** 3045458493
**Dirección:** Carrera 23 # 34 - 37 Centro
Manizales, Caldas

**ASUNTO: Aceptación de oferta invitación pública de Mínima Cuantía No. MIC-CGC-05-2026.**

Con la presente comunicación le informo que la Contraloría General de Caldas, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

**Objeto:** Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas.

**Especificaciones técnicas del servicio:**

**Alcance:** Se requiere contratar el mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Disponer para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, del personal idóneo y cualificado en lo relacionado con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, esto con el propósito de asegurar la adecuada prestación del servicio.
2. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller hasta su culminación.
3. Los elementos o repuestos remplazados serán originales para vehículo marca Toyota, de primera calidad y no remanufacturados. Igualmente, el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas automotrices.
4. Los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud verbal o escrita realizada por el supervisor del contrato, sin que en ningún momento de lugar a facturación y cobro de mano de obra
5. Deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo para lo cual deberá indicar al supervisor del contrato la fecha y hora de atención.
6. Responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento de los servicios solicitados.
7. Llevar un consecutivo de los trabajos efectuados al vehículo en carpeta individual.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y la relación de los arreglos y repuestos que requieran los vehículos.
9. Efectuar la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.
10. Ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Manizales, indicando la dirección donde se prestará el servicio.
11. El taller debe contar con un certificado de concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de marca Toyota.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios **cuando sean requeridos**, incluyendo insumos y/o repuestos:

**Inspeccionar sistema de frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, sistema hidráulico, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

**Inspeccionar dirección y suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato para realizar inspección visual, física, practica y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, barras estabilizadoras, fugas de aceite, alineación, balanceo y realizar rotación de llantas.

**Revisión de niveles**: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales y líquido refrigerante del vehículo, aceite de motor, caja, transmisión Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

**Revisión de correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

**Revisión sistema eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.

**Revisión de sistema de tracción:** inspección visual, física, práctica y dinámica del sistema de tracción desde la caja de cambios principal hasta las rudas (crucetas, cardanes, ejes).

**Revisión de rodamientos:** inspección visual, física, práctica y dinámica de todo el sistema de rodamientos.

A continuación, se describe los servicios que deben ser prestados en el mantenimiento preventivo que se les realice a los vehículos a cargo de la Entidad:

| AUTOMOTOR | PLACA | MARCA | MODELO |
|---|---|---|---|
| 1 | OVM 240 | TOYOTA CAMIONETA | 2009 |

| Mantenimiento de 455.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 7.3 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Líquido de Frenos | 2 |
| Aceite Caja | 8 |
| Aceite Hidráulico | 1 |
| Alineación | 0,5 |
| Balanceo | 0,1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| Mantenimiento de 460.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 7.3 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| Mantenimiento de 465.000 km |
|---|



TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

| Descripción | cantidad |
|---|---|
| Aceite motor | 7.3 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Alineación | 0,5 |
| Balanceo | 0,1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| Mantenimiento de 470.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 7.3 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| AUTOMOTOR | PLACA | MARCA | MODELO |
|---|---|---|---|
| 2 | GCW 041 | TOYOTA CAMIONETA | 2020 |

| Mantenimiento de 205.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 6 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| Mantenimiento de 210.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 6 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Líquido de Frenos | 2 |
| Alineación | 0,5 |
| Balanceo | 0,1 |
| Mano de obra | 4 |

| Mantenimiento de 215.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 6 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Mano de obra | 1.5 |

| Mantenimiento de 220.000 km | |
|---|---|
| **Descripción** | **cantidad** |
| Aceite motor | 6 |
| Filtro aceite | 1 |
| Empaque tapón | 1 |
| Líquido especial de cuidado | 1 |
| Alineación | 0,5 |
| Balanceo | 0,1 |
| Mano de obra | 4 |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios cuando sean requeridos incluidos insumos y/o repuestos:

**Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante cremallera de volante, rectificación del cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

**Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, cambio de barras estabilizadoras, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

**Sincronización:** cambiar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

**Reparación Sistema de Frenos:** Ajuste general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

**Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

**Turbo Compresor para la camioneta OVM240:** cambio total, esta situación obedece al desgaste natural por paso de los años de uso del automotor, generalmente los fallos se dan por los sellos y obstrucciones del sistema de admisión ocasionado pérdidas de potencia

**Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas y las medidas correspondientes para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- Mecánica General
- Reposición de Repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de Chasis

| | REPUESTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | FILTRO AIRE MOTOR | 1 |
| 2 | BANDAS | 1 |
| 3 | BOMB LAMPARA PLACA | 1 |
| 4 | BOMBILLO FRENO | 1 |
| 5 | LLANTAS | 1 |


TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

| | | |
|---|---|---|
| 6 | PASTILLA FRENO DL | 1 |
| 7 | PASTILLA FRENO TRASERO | 1 |
| 8 | FILTRO COMBUSTIBLE | 1 |
| 9 | TURBO Y EMPAQUETADURA | 1 |
| 10 | FAROLA IZQUIERDA | 1 |
| 11 | FAROLA DERECHA | 1 |
| 12 | BOMBILLO FARTOLA | 1 |
| 13 | MANO DE OBRA | 1 |

**REPUESTOS**: El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación del vehículo sean genuinos y originales de la marca del automotor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y que su precio no pueda exceder la lista de precios establecidos dentro de la oferta económica. En el caso de las llantas, estos insumos deben ser de marcas nacionales o extranjeras reconocidas en el país y con tradición en el mercado. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

**GARANTÍA DE LOS REPUESTOS:** Los repuestos que se instalen cuando se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo deben ser originales y acorde a la marca del vehículo y deberán contar con garantía de un (01) año.

**MANO DE OBRA:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de un (01) año. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad al momento de la entrega del vehículo reparado.

**NOTA 1:** Los repuestos que sean requeridos para el funcionamiento del vehículo que se encuentren fuera de la lista antes indicada, podrán ser suministrados por el contratista y dicho cobro deberá efectuarse conforme a los precios del mercado, previa aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Las cantidades señaladas son estimativas y por lo tanto su número puede variar conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente seleccionado.

**Valor del contrato:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000=)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

**Certificado de disponibilidad presupuestal**: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 29 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2026 por un valor de $48.000.000, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse, afectando el siguiente rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 "*servicio de mantenimiento y reparación de vehículos".*

**Forma de pago:** El presupuesto del contrato será ejecutado por monto agotable, es decir, la entidad pagará el valor de la presente contratación mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados a cada vehículo y teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por este, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la

ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Supervisor designado:** La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Jorge Hernán González Martínez,** inspector, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

**Pago de estampillas:** El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

**Garantías:** Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.


TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

**Publicación:** El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Liquidación:** Se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

**Caducidad:** La CONTRALORIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

**Clausula penal:** En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara a La Contraloría General de Caldas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

**Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener a la Contraloría General de Caldas, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

Cordialmente,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA**
Contralor General de Caldas.

**Proyecto: Juliana Montes García**
Profesional Universitaria
Grupo de Gestión Jurídica